



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

ACTA CFP N° 16/2013

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2013, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: *“Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”*: Nota de la Representación de la FAO en la Argentina (20/005/13) informando la realización y cronograma de los próximos talleres del Proyecto en la ciudad de Mar del Plata.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Falta de explotación CITC - Resolución CFP N° 10/11 (art.12): Exp. S05:0249986/13: Nota de la SAGyP (19/04/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque FRANCA (M.N.0495).
- 1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 411 (13/05/13) y N° 461 (21/05/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

2. MERLUZA COMUN

- 2.1. Nota INIDEP N° 852 (03/05/13 ingresada 07/05/13) en respuesta al requerimiento de opinión técnica sobre la propuesta de la SSPyA de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

- modificación de la Resolución CFP N° 26/09 referida a los límites Oeste del área de veda permanente establecida por el artículo 8°. (punto 2.1. Acta CFP N° 11/2013).
- 2.2. Nota de CAIPA y CEPA de fecha 14/05/13 (recibida el 22/05/13) relativa a la propuesta de la SSPyA de modificación de la Resolución CFP N° 26/09 referida a los límites Oeste del área de veda permanente.
3. MERLUZA DE COLA
- 3.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP N° 0982 (20/05/13) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 9/2013: *“Actualización de las capturas biológicamente aceptables de la merluza de cola (Macrurus magellanicus)”*.
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 4.1. Exp. S05:0477093/13: Nota SSPyA (16/05/13) enviando solicitud de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. de prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12.
- 4.2. Exp. S05:0477095/13: Nota SSPyA (16/05/13) enviando solicitud de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. de prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12.
5. LANGOSTINO
- 5.1. Nota INIDEP N° 0997 (21/05/13) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 41/13: *“Prospección de langostino, Nación. Acta CFP N° 14/13. Informe de avance, Subárea I (45°00’S-45°40’S), 18 al 20 de mayo, 2013”*.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA (20/05/13) notificando cambio de domicilio legal.
- E. INIDEP
1. Nota DNI N° 99/13 (30/04/13) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 35/13: *“Prospección de langostino en el Golfo San Jorge, jurisdicción de Chubut. Informe final”*.
2. Nota INIDEP 0950 (13/05/13) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 8/13: *“Análisis de la explotación comercial de caballa al sur de 39° S durante 2012 y estimación de parámetros poblacionales de interés biológico-pesquero”*.

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. **Proyecto UTF/ARG/018/ARG: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”:** Nota de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

Representación de la FAO en la Argentina (20/005/13) informando la realización y cronograma de los próximos talleres del Proyecto en la ciudad de Mar del Plata.

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Representación de la FAO en la Argentina en la que se comunica el cronograma de los talleres a realizar durante el mes de junio en la ciudad de Mar del Plata, según se detalla a continuación:

Taller Nacional I -Organismos e instituciones relacionados con la investigación pesquera marina: 11 y 12 de junio de 2013.

Taller Nacional II -Actores del sistema productivo pesquero: 17 de junio de 2013.

Taller Nacional III -Organizaciones gremiales del ámbito pesquero: 18 de junio de 2013.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Falta de explotación CITC - Resolución CFP N° 10/11 (art.12): Exp. S05:0249986/13: Nota de la SAGyP (19/04/13) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque FRANCA (M.N.0495).

Analizadas las actuaciones de referencia se decide por unanimidad que, a través de la Coordinación Institucional, se solicite a la Autoridad de Aplicación que amplíe el informe obrante en las mismas con la indicación de las mareas realizadas por el buque FRANCA (M.N.0495) y el detalle de las capturas efectuadas en cada una de ellas y de las paradas biológicas.

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 411 (13/05/13) y N° 461 (21/05/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

- 50 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 02572);
- 350 toneladas para el buque EL TEHUELACHE (M.N. 2565);y
- 150 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635); y
- 50 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

2. MERLUZA COMUN

- 2.1. Nota INIDEP N° 852 (03/05/13 ingresada 07/05/13) en respuesta al requerimiento de opinión técnica sobre la propuesta de la SSPyA de modificación de la Resolución CFP N° 26/09 referida a los límites Oeste del área de veda permanente establecida por el artículo 8°. (punto 2.1. Acta CFP N° 11/2013).**

Durante el taller del día de ayer se discutieron los aspectos que presenta la propuesta de modificación de la Autoridad de Aplicación y se acordó continuar con el tratamiento del tema en próximas sesiones.

- 2.2. Nota de CAIPA y CEPA de fecha 14/05/13 (recibida el 22/05/13) relativa a la propuesta de la SSPyA de modificación de la Resolución CFP N° 26/09 referida a los límites Oeste del área de veda permanente.**

Se recibe la nota de referencia cuyo tratamiento se difiere para próximas reuniones, conforme lo decidido en el punto precedente.

3. MERLUZA DE COLA

- 3.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP N° 0982 (20/05/13) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 9/2013: “Actualización de las capturas biológicamente aceptables de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*)”.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP en el que se expresa que a efectos de mejorar la interpretación de la dinámica poblacional de la merluza de cola se han empleado nuevas metodologías con técnicas de cálculo más avanzadas y cambios en algunos parámetros como la mortalidad natural, producto de las nuevas estimaciones realizadas dentro y fuera del modelo planteado.

En este sentido surgen nuevas alternativas a ser consideradas en estudios posteriores para comparar los resultados y validaciones del modelo que aporten mayor confiabilidad al momento de adoptar decisiones sobre el nivel de capturas. Explica el Instituto que el objetivo buscado ha sido que los resultados obtenidos representen las más fieles aproximaciones a la realidad para poder llevar a cabo el manejo sustentable de la especie.

Finalmente, del citado informe surge una recomendación de adecuación de los valores de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) que se obtienen por efecto del ajuste del modelo de evaluación de la especie para el año 2013.

A partir de lo expuesto, en el marco del artículo 2° de la Resolución CFP N° 26/13 (dicha resolución podrá ser revisada por el CFP y, de ser necesario, complementada o modificada, a partir de la información y las recomendaciones del INIDEP), se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de la especie merluza de cola (*Macrurus magellanicus*) para el año 2013 en 125.000 toneladas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 5/2013.

A continuación se instruye a la Autoridad de Aplicación para que adecue los valores de las CITC de merluza cola y de las reservas previstas en su régimen específico para el año 2013.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

- 4.1. Exp. S05:0477093/13: Nota SSPyA (16/05/13) enviando solicitud de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. de prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que se eleva a consideración del CFP la solicitud de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. para que se le



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

otorgue una prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12, para el comienzo de las operaciones, atento a que se está a la espera de la apertura por parte del Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina (PNA) de un registro especial para los buques que ingresan para realizar operaciones de pesca experimental.

4.2. Exp. S05:0477095/13: Nota SSPyA (16/05/13) enviando solicitud de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. de prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que se eleva a consideración del CFP la solicitud de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. para que se le otorgue una prórroga del plazo establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12 respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 38/12, para el comienzo de las operaciones, en función de las actividades llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación en relación con este tema, las cuales incluyen el marco en el cual el buque ingresará al país conforme los procedimientos que determine la Prefectura Naval Argentina (PNA).

Atento lo expuesto en ambos puntos (4.1. y 4.2.), la Autoridad de Aplicación informa que efectivamente se ha dilatado el inicio efectivo de las operaciones de este buque debido a los trámites que deben realizarse para su registro ante la PNA y el Registro de la Pesca.

Por esta razón se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y otorgar una prórroga de tres (3) meses para el inicio efectivo de las operaciones del buque establecido en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva los dos expedientes a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5. LANGOSTINO

5.1. Nota INIDEP N° 0997 (21/05/13) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 41/13: “Prospección de langostino, Nación. Acta CFP N° 14/13. Informe de avance, Subárea I (45°00’S-45°40’S), 18 al 20 de mayo, 2013”.

Se toma conocimiento del informe de referencia que, en respuesta a la solicitud de la Dirección de Investigación del INIDEP, presenta un resumen gráfico de los



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

resultados obtenidos hasta el momento en la Subárea I de la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional, autorizada en el Acta CFP N° 14/13.

Los resultados preliminares indican que el 95,2% de la producción correspondió a langostino entero, y está compuesta por un 88% de las categorías L2, L3 y L1 y por 7,1% de la categoría L4. En cuanto a la captura incidental de merluza en el área prospectada, el valor promedio de la relación de captura merluza/langostino fue del 0,10.

A partir de lo expuesto, ante la posibilidad de que la prospección finalice antes de la próxima reunión del CFP, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que, una vez finalizada la misma, en función de los datos que se obtengan y de las recomendaciones que remita el INIDEP, proceda a la apertura total o parcial del área, en caso de corresponder.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA (20/05/13) notificando cambio de domicilio legal.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad responder a la administrada que, en los procedimientos administrativos, es un recaudo obligatorio la denuncia del domicilio real y la constitución de uno a los fines del trámite (artículo 16, inciso a, del Reglamento de la Ley 19.549, aprobado por Decreto 1759/72, t.o. Decreto 1883/91). En cuanto a la constitución de un domicilio dentro del radio urbano del organismo, el mismo se reputa subsistente mientras no se designe otro (artículo 21 del reglamento recién citado). Se trata de un recaudo por cada trámite iniciado por la parte. De ahí que no corresponde su modificación genérica, y menos aún, sin la indicación de los expedientes o actuaciones en las que se constituyó un domicilio distinto.

No obstante ello, se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la presentación a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 319/13.

E. INIDEP

- 1. Nota DNI N° 99/13 (30/04/13) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 35/13: "Prospección de langostino en el Golfo San Jorge, jurisdicción de Chubut. Informe**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 16/2013

final”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

- 2. Nota INIDEP 0950 (13/05/13) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 8/13: “Análisis de la explotación comercial de caballa al sur de 39° S durante 2012 y estimación de parámetros poblacionales de interés biológico-pesquero”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia del que surgen las cifras de captura de caballa durante el año 2012 al sur del paralelo 39° de latitud Sur. La misma resultó un 25% menos que el año anterior. Los parámetros poblacionales estimados no presentaron diferencias con los obtenidos en años previos. Los desembarques estuvieron conformados mayoritariamente por ejemplares de caballa adulta.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el segundo párrafo del Acta CFP N° 15/13 el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini no se encontraba presente.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 29 y jueves 30 de mayo de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.